



ESPAÑA

(10) ES	(11) NUMERO	(10) Y
(21)	251.053	
(22)	FECHA DE PRESENTACION	
	29.5.80.	

MODELO DE UTILIDAD

1 MAYO 1981

(30) PRIORIDADES:	(32) FECHA	(33) PAIS
(31) NUMERO		

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(48) CLASIFICACION INTERNACIONAL
	Int. Cl. <sup>8</sup> B23Q 1/00

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN

DISPOSITIVO DE GUIA VERTICAL PARA CABEZAS DE MAQUINAS HERRAMIENTA.

(71) SOLICITANTE (S)

TALLERES NYL, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Avd. Eulogio Estarzo, s/n. - ELGOITAR (GUIPUZCOA).-

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE

DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU.

JMP/KCG.-

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporte a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1                   La presente invención, según se expresa en  
el enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a un  
dispositivo de guía vertical para cabezales de máquinas  
herramienta, tales como pueden ser fresadoras, punteadoras  
5                   taladradoras, etc., o aplicable a aquel tipo de máquinas  
que pueda producir todas estas series de operaciones median-  
te el simple cambio de la bancada y barra o útil de trabajo  
de la máquina.

10                   El dispositivo que la invención propone está  
basado fundamentalmente en una pareja de cilindros huecos  
que se fijan al cabezal de la máquina de que se trate, es  
decir, a la parte móvil. Los mencionados dos cilindros dis-  
curren en correspondientes camisas vinculadas para este fin  
a la zona superior de la parte fija de la máquina. Entre  
15                   los dos cilindros, constitutivos de las guías del cabezal  
en sus desplazamientos alternativos dentro de un plano verti-  
cal, se ha dispuesto un pistón de presión que será el órga-  
no encargado de provocar el mencionado desplazamiento verti-  
cal del cabezal de la máquina.

20                   Actualmente, el sistema de guiado que se uti-  
liza en el tipo de máquinas señalado es a base de ajustes  
en forma, por ejemplo, de cola de milano. Este sistema tie-  
ne el inconveniente de que, además de encarecer la máquina  
en virtud de la cantidad de material a emplear, y sin olvidar  
25                   también la mano de obra, en un tiempo relativamente corto  
aparecen holguras que conllevan a la imprecisión o falta  
de sensibilidad de la máquina. Este inconveniente queda su-  
perado con el dispositivo objeto del presente modelo de uti-  
lidad, dado que la disposición de los anteriormente mencio-  
30                   nados cilindros guía hace que el tiempo de precisión en el

1      cabezal de la máquina sea considerablemente mayor que con  
los sistemas convencionales de guiado.

5      Se ha confeccionado un juego de planos con el  
fin de exponer con mayor claridad las características del  
dispositivo que nos ocupa, y en cuyo juego de planos las  
diferentes figuras muestran lo siguiente:

La figura 1 corresponde a una vista en alza-  
do, seccionada a un cuarto, de la parte superior de la má-  
quina en donde se emplazan los repetidos cilindros guía.

10     La figura 2 muestra asimismo una vista en  
alzado lateral con una parte seccionada, precisamente por la  
carcasa en donde queda alojado el pistón de accionamiento  
del cabezal.

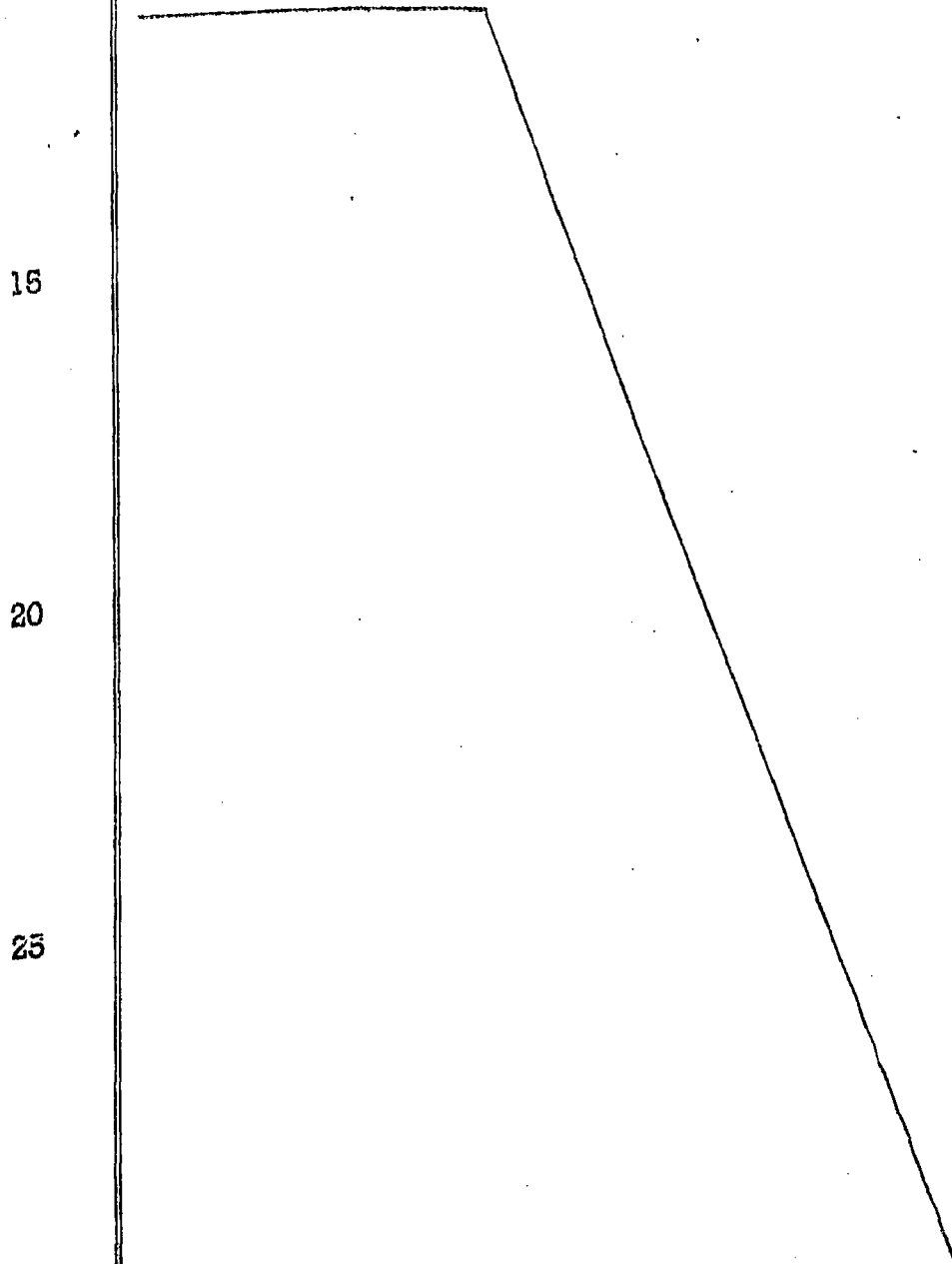
15     De acuerdo con lo que se ha dicho y como pue-  
de comprobarse, el dispositivo de guía vertical para cabeza-  
les de máquinas herramienta a que se refiere la presente me-  
moria se constituye a partir de una pareja de cilindros, re-  
ferenciados con 2, los cuales se fijan por su extremidad  
superior al cabezal 1 de la máquina. Estos cilindros 2 están  
20     insertados en extensiones tubulares 3 pertenecientes a la  
parte fija de la máquina.

25     En las bocas de entrada de los cilindros 2  
se ha dispuesto una junta 4, de un material antidesgaste,  
afin de no permitir la introducción de partículas entre los  
cilindros 2 y las superficies por donde estos se deslizan.  
También se han previsto correspondientes engrasadores 5, y  
una zona de mayor diámetro 6 para el almacenamiento del ma-  
terial que ha de servir de engrase para los cilindros.

30     Entre ambos cilindros 2 se ha acoplado un  
pistón con su carcasa 7 acoplada a la parte fija de la máqui-

1 na 3, y de cuyo centro es susceptible de emerger el vástago  
8 que está solidario por su extremidad al cabezal de la má-  
quina 1.

5 Con esta disposición, los desplazamientos  
alternativos del cabezal siguen un curso perfectamente in-  
variable en virtud de las guías que para tal cabezal repre-  
sentan los cilindros 2. Es decir, que una máquina a la que  
se le acople el dispositivo descrito será más precisa en vir-  
tud de haberse eliminado los convencionales sistemas de guía  
10 a base, por ejemplo, de colas de milano.



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

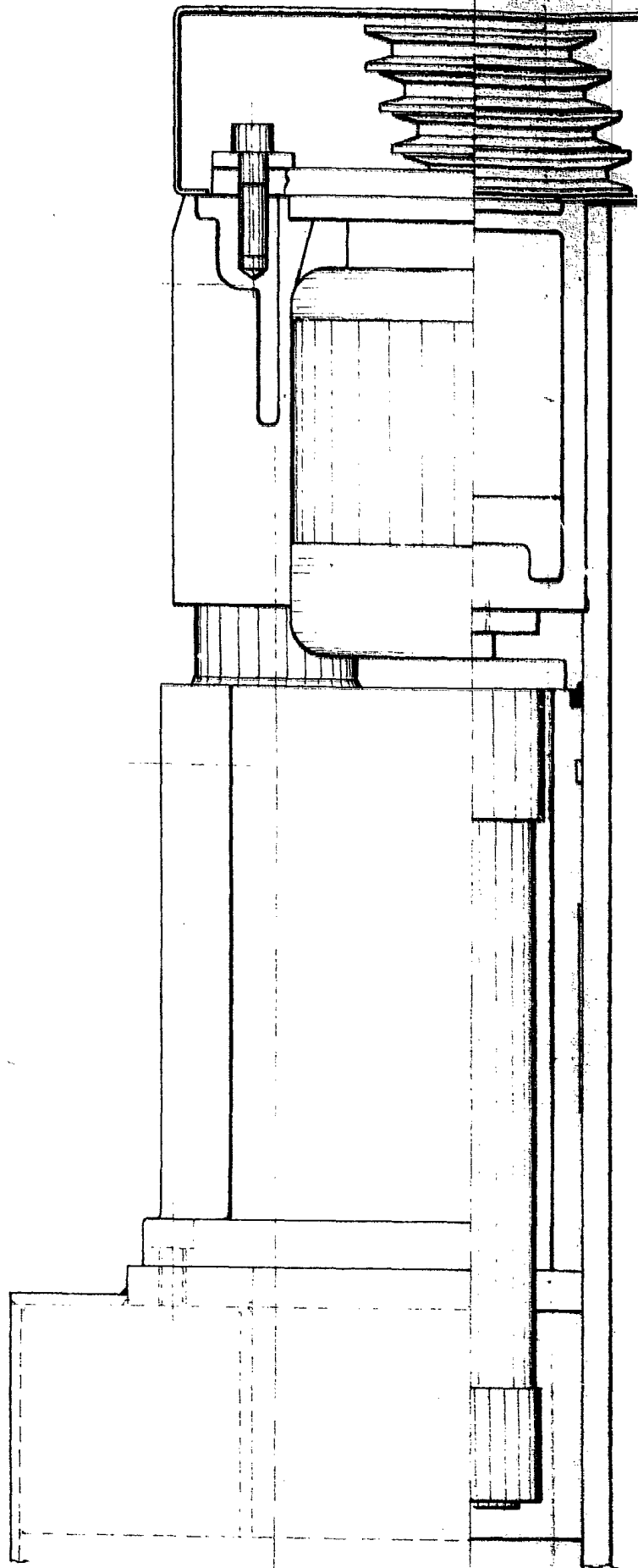
Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:





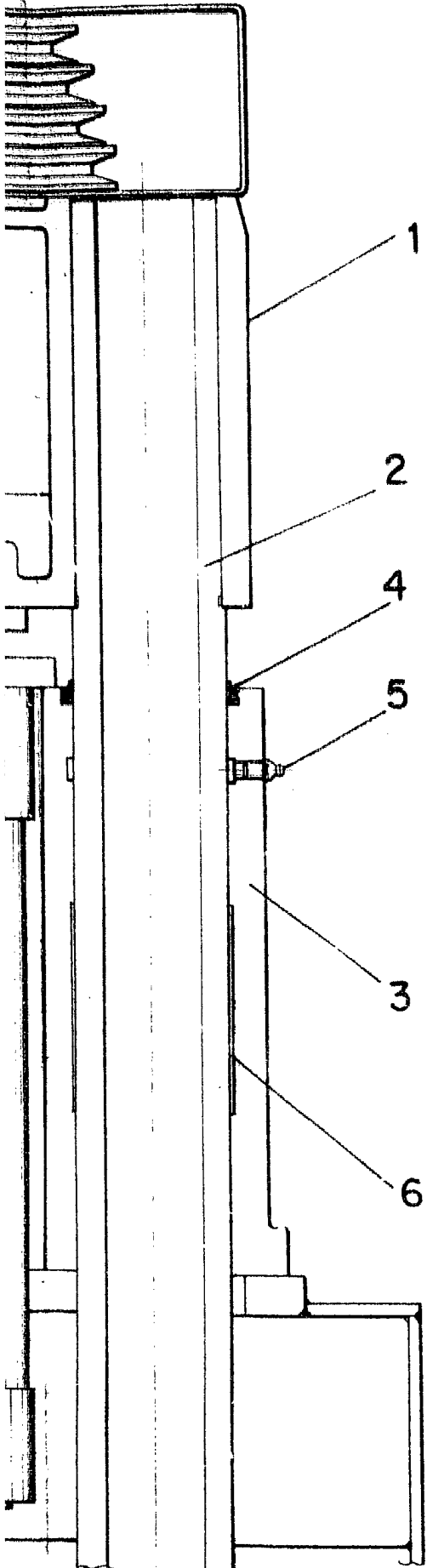


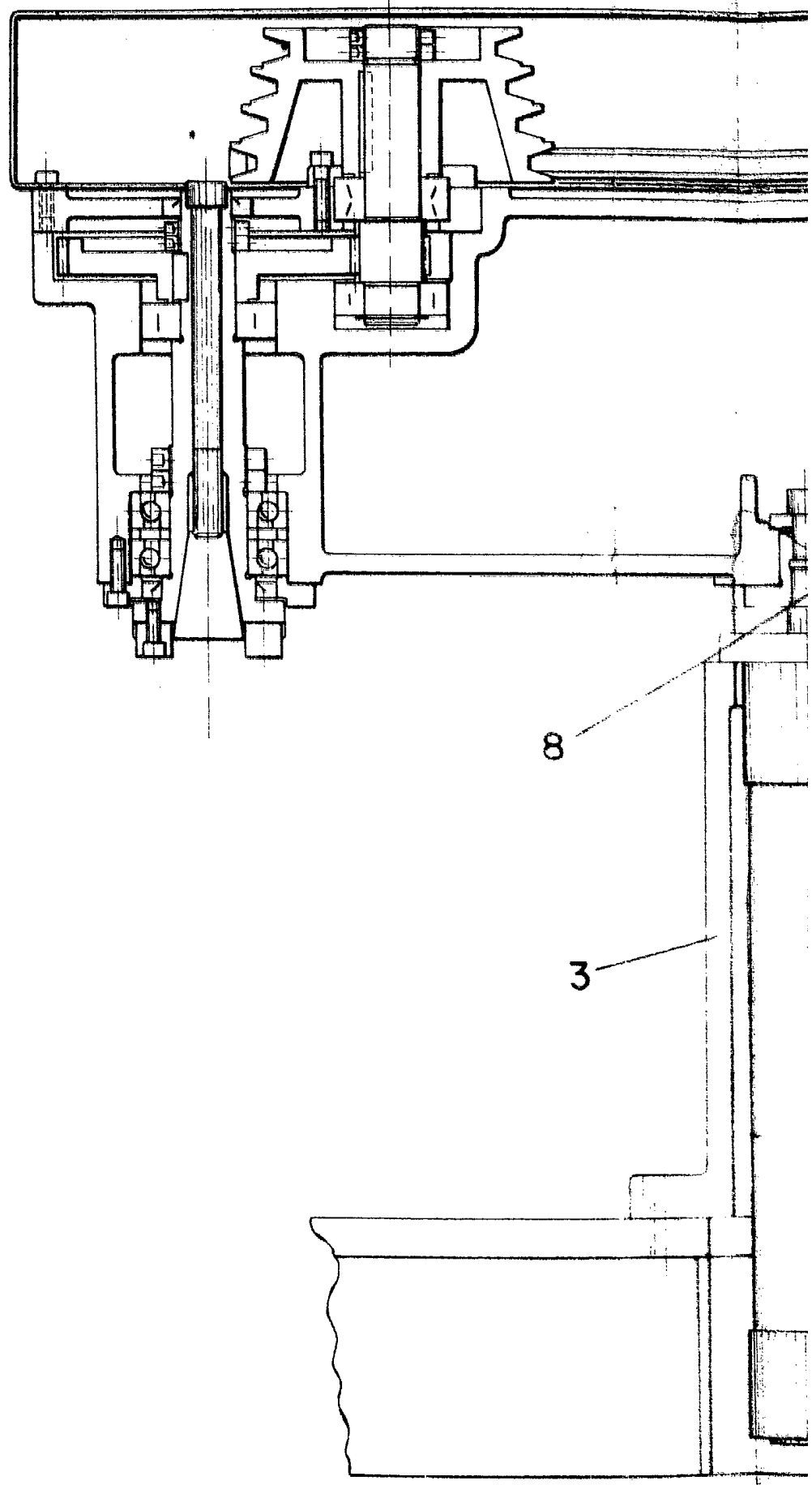
FIG.1

ESCALA VARIABLE

Madrid, 29 de Mayo de 1980

BERNARDO UNGRIA

P. P.



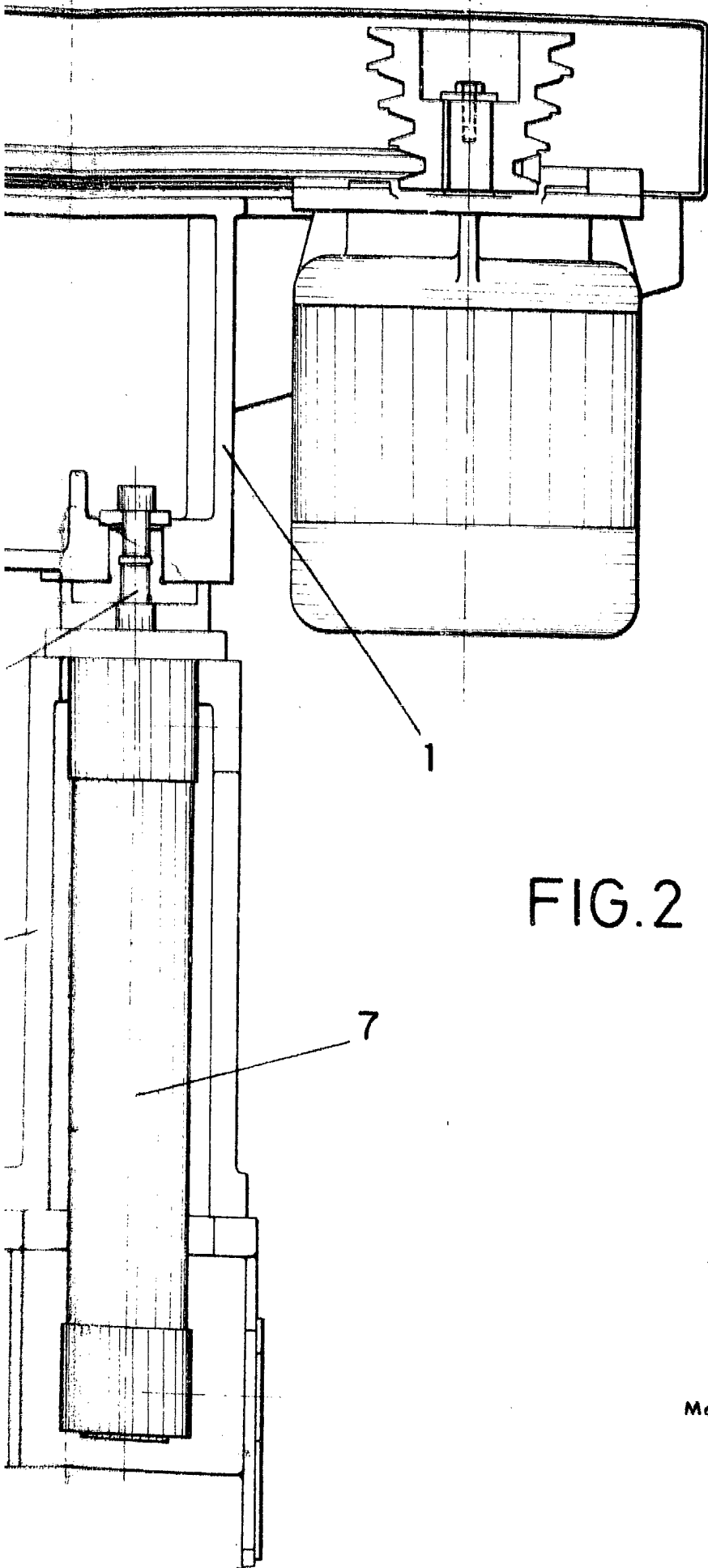


FIG. 2

ESCALA VARIABLE  
Madrid, 29 de Mayo de 1978  
BERNARDO UNGRIA  
P. P.